

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE SAN GERMAN.

ESCRIBANÍA DE DON JUSTO GARCÍA Y COS.

Don Joaquín Porchas, natural de Cataluña, vecino de San German, soltero, de 21 años en 1847; encausado por quiebra fraudulenta y desórden.

Don José Fabian, no consta su identidad; encausado por alzamiento y quiebra.

Don Ramon Garrastazú, natural y vecino de Cabo-rojo, de 20 á 25 años en 1855, de estatura alta, delgado, lampiño, nariz perfilada y algo grande, ojos vivos, pelo negro, color blanco rosado; encausado por plagio.

Lorenzo Camacho, no consta su identidad; encausado por heridas.

Toribio Montalvo, no consta su identidad; encausado por homicidio.

Don Domingo Perez, natural de Asturias, vecino de San German, negociante, soltero, de 20 á 25 años en 1857, de estatura creciente, lampiño, color blanco pálido, pelo castaño oscuro, nariz redonda, ojos negros; encausado por hurto.

Leon Montalvo, natural y vecino de Cabo-rojo, grueso, color blanco, poca barba, pelo lacio, boca regular, nariz redonda; encausado por homicidio.

Vicente Medina, natural de Arecibo, vecino de San German, de mas de 50 años en 1839, labrador; encausado por sodomía.

Bernardino Ayala, natural y vecino de San German, casado, carpintero, de 30 años en 1843, de color moreno, estatura regular, con un lobanillo sobre una ceja.

Jesús Ojea, encausado por hurto; no consta su identidad.

Clemente Rosado, natural y vecino de San German, de color moreno, ojos negros mortales, boca pequeña, pelo negro, de 22 á 23 años en 1859; encausado por hurto.

Antonio Pendas, Mendez ó Mendez, encausado por hurto; no consta su identidad.

Don Antonio Ferrer, natural de Arsa, en Malorca, vecino de San German, no consta su identidad; encausado por quiebra fraudulenta y alzamiento.

Don Salomon Bey, vecino de San German, agricultor, no consta su identidad; encausado por falsificación de un documento.

Don Juan Andrés Alvarez, no consta su identidad; encausado por hurto.

Manuel Poncé, no consta su identidad; por ocultacion de prófugos.

Marcelo Santana, no consta su identidad; encausado por hurto.

Venancio Gandel, no consta su identidad; encausado por lesiones.

Fernán Ruiz, no consta su identidad; encausado por desacato y golpes.

Mariano Robles, natural de Ponce, vecino de San German, de 27 años en 1867, color moreno, mayordomo de hacienda; encausado por lesiones.

Don José Remigio Paradis, natural y vecino de Mayagüez, soltero, de 38 años en 1866, color blanco, picarazado de viruelas, barba escasa, usa bigote, de estatura alta, delgado; encausado por sevicia.

Mamerto Arroyo, natural y vecino de Cabo-rojo, de estatura alta, color blanco pálido, pelo negro, de 25 años en 1865.

José Ramon Martinez, no consta su identidad; encausado por escándalo y robo.

Julian Mercado, natural de San German, vecino de Cabo-rojo, de 20 años de edad, jornalero, mulato; por hurto.

Don Ricardo Sanchez, encausado por homicidio; no consta su identidad.

Don Pedro Maceurtz y Vias, natural de Cataluña, vecino de la Capital de esta Isla, dependiente de comercio, de 27 años de edad, color blanco; encausado por hurto.

José María Rivera y Vargas, natural de Peñuelas, vecino de Guayanilla, parde, libre, cigarrero, de 40 años de edad; encausado por lesiones.

Don Pedro Gonzalez Ramos, natural de Salamanca, Alcalde cesante de Sabana-grande; encausado por estafa.

Don Salvador Suris, encausado por heridas; no consta su identidad.

Mr. J. M. Campbell, natural de los Estados Unidos de América, vecino de Mayagüez, de 40 años, azucarero; encausado por lesiones.

Don Julio García, encausado por hurto; no consta su identidad.

Don José Ramon Acosta, encausado por hurto; no consta su identidad.

Don Manuel Torres, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, de 26 años, agricultor; procesado por hurto.

Un individuo desconocido á quien se dan los nombres de Julio Diaz, Julio Dávila y Agustín Corral, procesado por atentado; no consta su identidad.

Miguel Santana, natural y vecino de Cabo-rojo, agricultor, soltero, de 18 años; encausado por hurto.

Victoriano Alieca, no consta su identidad.

José Rosario Velez, natural de Mayagüez, vecino de Ponce, soltero, agricultor, de 33 años.

Valentín Hernandez, Domingo Suarez y Miguel Torma, no constan sus identidades.

José María Liberto, natural y vecino de San German, soltero, de 25 años, agricultor; encausado por hurto.

Bartolomé Cruz, natural y vecino de San German, soltero, de 36 años.

Bernabé Sambolin, natural de Manati, de 40 años, agricultor, de color negro; encausado por hurto.

Monserrate Rivera, natural y vecino de Ponce, casado, de 35 años, agricultor.

Rafael Matus, no consta su identidad.

Teresa Marrero, natural de Arecibo, vecina de San German, morena, soltera, alta, delgada; encausada por hurto.

Cláudio Rodriguez, vecino de Maricao, mayor de 50 años, agricultor, viudo; encausado por hurto.

José María Crespo (a) Mercado, natural y vecino de San German, de 25 años, panadero, mulato; encausado por hurto.

Ceferino Cloy, conocido por Dámaso Camarero y Francisco de Santiago, natural de Coamo; sin residencia fija, de 25 años, agricultor, mulato; encausado por lesiones.

Manuel Ramírez Liberto, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, de 15 años, aprendiz de zapatero, color negro; encausado por hurto.

Pedro Valentín, encausado por lesiones; no consta su identidad.

Don José María Romariz, natural de la provincia de Logroño, vecino de Cabo-rojo, hijo de Don Juan Calisto y Doña Manuela Quintana, de 50 años, blanco, libre, con instrucción.

José Henrique, no consta su identidad.

Alejandro Cafesi, encausado por estafa; no consta su identidad.

José Monserrate Ayala, natural y vecino de esta Ciudad, casado, con cinco hijos y lo es de Pedro y María.

José Velez, de 36 años, agricultor; encausado por hurto.

Bonifacio Liberto, natural y vecino de esta Ciudad, hijo de Rosario y Juana Rivera, sin instrucción y de 28 años; encausado por hurto.

Felipe Baez Izquierdo, natural y vecino de esta Ciudad, sin hijos y lo es de Tibarico Baez y Marta Izquierdo, de 33 años, jornalero, sin instrucción ni bienes, de color moreno, parde, ingénuo; encausado por hurto de prendas.

Manuel Morales, encausado por lesiones; no consta su identidad.

Ignacio Alacá, encausado por hurto; no consta su identidad.

Guillermo Rodriguez, natural y vecino de San German, de 21 años, soltero, jornalero; encausado por hurto y estafa.

José Fernandez Gutierrez (a) Poca-ropa, encausado por infidelidad; no consta su identidad.

Antonio Torres (a) Bachí, encausado por hurto; no consta su identidad.

Valeriano Gimenez, de oficio platero, estatura baja, moreno, usa bigote, nariz ancha, pelo pasu, andar mesurado y cabizbajo; procesado por estafa.

Gerónimo Vega ó Cruz, procesado por hurto; no consta su identidad.

Juan Irizarri, natural y vecino de Sabana-grande, de 16 años, hijo natural de Anastasia Liberto; procesado por hurto.

José Ramon Silvano Irizarri, no consta su identidad; encausado en 1875 por hurto á José María Gregori.

Gregorio Sambría, encausado por lesiones en 1850.

Juan Roblan, encausado por lesiones, hurto y alzamiento.

Puerto-Rico, 13 de Agosto de 1881. — El Secretario de Gobierno, Rafael Romero. [4470]

Intendencia general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

CONTRIBUCION TERRITORIAL E INDUSTRIAL.

En la órden-Circular que el Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia se ha servido dirigir á U. con fecha 14 del corriente, se concede á esa Municipalidad el improrogable término de noventa días para hacer efectivos todos los descubiertos en favor del Tesoro, tanto por ejercicios cerrados como por el presupuesto vigente, bien procedan aquellos de la contribucion territorial, bien de la industrial.

Dicha Superior Autoridad desea, así como esta Intendencia, librar á las Corporaciones de medidas coercitivas que siempre tienen que lesionar intereses; porque si bien los apremios y ejecuciones habrán de expedirse contra los que aparezcan morosos, y los gastos que ocasionen vendrán á recaer sobre los contribuyentes, no sucederá lo mismo cuando quede justificado que las cuotas dejaron de hacerse efectivas, en tiempo oportuno, por negligencia, desatención ó una tolerancia mal entendida de los Ayuntamientos; pues en este caso, y si, por alguna de dichas causas, dieron lugar á que resulten partidas fallidas é incobrables, los individuos que formaban los Municipios, son los únicos inmediatamete responsables ante la Hacienda pública, y contra ellos irán los procedimientos.

El plazo otorgado vendrá á espirar el 14 del próximo mes de Diciembre. Sensible en extremo será para el que suscribe que se le coloque en la precisa y dura necesidad de tener que realizar los descubiertos que en aquella fecha resulten á favor del Tesoro, por la vía de apremio. Apetece, por el contrario, inspirándose en los sentimientos, siempre bondadosos que predominan en el Gobierno de S. M. y en los elevados propósitos del Excmo. Sr. Gobernador General que en esta provincia le representa, tener nuevos motivos para encomiar los buenos servicios que á la Hacienda prestan los Ayuntamientos con la recaudacion de contribuciones, y por eso se permite dirigirlas la presente excitacion por medio de los Sres. Alcaldes, á fin de que redoblando su energía, celo y actividad, no den lugar á la adopcion de medidas extremas que son siempre desagradables para el que tiene el deber y la imperiosa obligacion de acordarlas.

Dios guarde á U. muchos años.

Puerto-Rico, 23 de Setiembre de 1881. — El Intendente general de Hacienda, Nicolás del Alcázar y Ochoa. Sres. Alcaldes Municipales de esta provincia. [4968]

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Por la precedente comunicacion, que con esta fecha dirijo á los Sres. Alcaldes municipales de toda la provincia, podrá U. enterarse de que el día 14 de Diciembre próximo espira el plazo de tres meses que el Excmo. Sr. Gobernador General tuvo á bien concederles para que hagan efectivos cuantos descubiertos tengan por las contribuciones territorial é industrial.

Abrigo la esperanza de que los Ayuntamientos han de hacer grandes esfuerzos para secundar los deseos de la Superior Autoridad, y á la vez que cumplan con una de las mas apreciables é importantes funciones, contribuyendo á que el Tesoro pública pueda atender al pago de las obligaciones que sobre el mismo pesan. Empero, las Oficinas deben estar prevenidas para no demorar un solo instante los mandatos Superiores, y á este fin tendrá U. preparados los trabajos indispensables para expedir en un término breve y perentorio las certificaciones de débitos por territorial é industrial, expresando las cantidades que á cada año económico correspondan, por si llegase el inesperado caso de tener que apremiar á alguno de los Ayuntamientos que pertenecieran á la Administración ó Colecturía de su cargo.

Por el correo del día 10 de Diciembre, más tarde, remitirá U. á esta Intendencia estados demostrativos de los débitos que en fin de Noviembre anterior resulten á cada pueblo, ya sea por territorial ó por industrial, expresando los años á que aquéllos corresponden.

Dios guarde á U. muchos años.

Puerto-Rico, 23 de Setiembre de 1881. — El Intendente general de Hacienda, Nicolás del Alcázar y Ochoa.

Sres. Administradores Locales de Rentas y Aduanas y Colectores de esta provincia. [4967]

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Don MIGUEL FERRELL y PLANTADA, Jefe de Administración de 2ª clase y Administrador Central de Contribuciones y Rentas de la Isla de Puerto-Rico, etc. de

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Don Emilio Aguilar, Contador general de Hacienda que fué de esta provincia y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de sesenta días contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA OFICIAL reintegre á las arcas del Tesoro la cantidad de doscientos ochenta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos, más el seis por ciento de interés anual, á que ha sido condenado por el Tribunal de Cuentas del Reino en fallo pronunciado el veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno en el examen y remision de la cuenta del Tesoro de la Isla de Puerto-Rico, correspondiente al mes de Abril de mil ochocientos sesenta y seis; bien entendido que, de no verificado se continuará la actuacion, sin mas llamamiento ni emplazamiento.

Puerto-Rico, veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. — Miguel Ferrell y Plantada. [4955]

Tesorería general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los pagos á las clases activas, pasivas y material correspondientes al mes de la fecha se efectuarán en la forma siguiente:

- Septiembre 28. — Secciones 3ª y 6ª
- Ítem 29. — Secciones 4ª y 5ª
- Ítem 30. — Secciones 2ª y 7ª
- Octubre 3. — Pensiones de monte - pio civil, militar, de gracia y emigrados de América.
- Ítem 5. — Cesantes, jubilados y retirados.
- Ítem 7. — Clases pasivas residentes en la Península.

Este mismo órden observarán las Ordenaciones delegadas.

Puerto-Rico, 18 de Setiembre de 1881. — El Tesorero general, F. Fabro. [4910]

Administracion local de Rentas y Aduana

DE LA CAPITAL.

El Lunes 26 del corriente y hora de la una del dia, tendrá lugar en esta Aduana, con asistencia de los Jefes de la misma, la venta en subasta de varias mercaderías abandonadas que fueron importadas de Liverpool por el vapor español Buenaventura el 12 de Agosto próximo pasado, cuya tasacion abajo expresada servirá de tipo sobre que debe de partir la oferta que se haga en moneda oficial, á saber:

141 docenas platos de hoja de lata á 1 peso 50 centavos	259 20
34 docenas cubos ó baldes de hierro galvanizado á 4 pesos	136